

CÓRDOBA, 28 DIC 2017

**VISTO:**

Las actuaciones del epígrafe, en las que tramita la selección (concurso interno) de dos cargos nodocentes de la categoría Siete, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2) para desempeñarse en la Reserva Natural Vaquerías, convocada por Resolución Rectoral 2422/16 (fs. 3/6) y Resolución de Secretaría General 6/17 (fs. 11/14), y en las que a fojas 120 recae la Resolución 21/17 de la Secretaría General aprobando el dictamen del jurado interviniente (Acta N° 3) en el que establece el orden de méritos resultante (fs. 119); y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho ordenamiento figura en primer lugar el Sr. JOAQUÍN PIEDRABUENA (Leg. 48.735) y en el segundo el Sr. EMILIANO GALLI (Leg. 50.523), quienes revistan con sendos contratos nodocentes - personal transitorio (con relación de empleo público);

La informativa de la Dirección General de Personal que corre a fojas 123 y de la Dirección General de Presupuestos a fojas 124/125;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 61.982 (fs. 126);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se llevó a cabo con ajuste a las disposiciones de la Ord. HCS 7/12 (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la U.N.C.) y del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06,

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar por concurso en sendos cargos nodocentes de la categoría Siete, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2) de la Dependencia 21, para cumplir funciones en la Reserva Natural Vaquerías, al personal que se menciona a continuación, rescindiéndoles los contratos nodocentes - personal transitorio (con relación de empleo público) que los vincula con la Casa:

- JOAQUÍN PIEDRABUENA (Leg. 48.735)
- EMILIANO GALLI (Leg. 50.523)



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

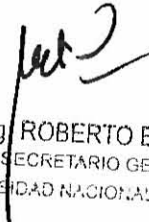
---

CUDAP: EXP-UNC:0003823/2017

**ARTÍCULO 2º.-** Los Sres. Piedrabuena y Galli, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General y a la Dirección General de Personal.



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:** 2583